

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de abril de 1993

VISTO la Resolución nro. 1431/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Julio Gerardo SCHMIDT, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas pertenecientes a 5to año de la carrera previo a la aprobación de los módulos complementarios del Régimen de Equivalencias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 1993 aconsejó refrendar la Resolución nro. 1431/92 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

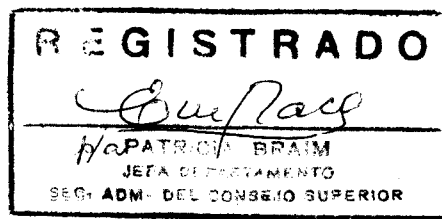
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro. 1431/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas de 5to año, efectuado previo a la aprobación de los módulos pertinentes, Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV, Sistemas de Información IV,

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

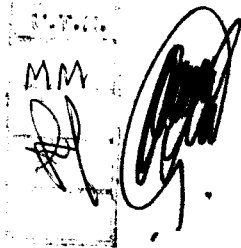
- 2 -


///.-

Metología de la Investigación y Administración de Recursos Humanos,
al alumno Julio Gerardo SCHMIDT, legano nro. 04-08679-4 de la carre
ra Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°294/93



Ingeniero JULIO GERARDO SCHMIDT
SECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO